

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura.

Artículo 4.º de la Constitución.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

Intereses jenerales.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.

[Conclusion—Véase el N.º 353.]

Puesta al alcance de todos, la teoría autorizada y clara de Courcelle Seneuil, en materia de billetes de Banco, examinemos las ideas extravagantes que ha emitido el Sr. Resini, ya sea porque no entiende la cuestión que ha promovido o bien por que así le conviene provocar un conflicto que haga desaparecer el equilibrio mercantil, causando a los intereses del comercio, una crisis de funestas consecuencias.

Nos explicaremos:

El Sr. Resini se ha lamentado patéticamente de la falta de numerario, sin atreverse empero a señalar las causales de su observación.

Por otra parte, el Sr. Resini ha disertado contra los billetes del Banco, manifestando ahogarse con ellos por la profusión con que circulan, sin dar tampoco explicaciones de su fatiga. Tal conducta nos manifiesta o que hai completa ignorancia para tratar esta sencilla cuestión, o que hai mala fé calificada a hacer ruido con un sistema de provocación. Si los billetes del Banco cumplen con su importante objeto de agente de cambio, llenando en el acto la promesa de proporcionar metálico al portador de ellos.

Si son un verdadero título fiduciario, que facilitan todas las transacciones de la vida, con preferencia todavía al metálico falsificado hasta el escandaloso descaro.

Si reemplazando así con mas seguridad las funciones monetarias en los cambios, se halla bien garantizada su emisión.

¿Por qué se alarma el Sr. Resini de la buena aceptación que tienen en el mercado?—¿Por qué manifiesta su pánico y su terror por la profusión con que dice que circulan, cuando por otra parte se lamenta de la desaparición del numerario?

Esto es no tener ideas fijas y descender muy abajo de la cuestión. Si el Sr. Resini nota la falta de numerario y conoce por otra parte que los esfuerzos de los Jerentes del Banco, tienden a evitar ese mal, que traería una crisis funesta al país no debía rebelarse contra el elemento único que conserva el equilibrio mercantil, mal puede sahumarse con el incienso del patriotismo y preconizarse abogado voluntario del comercio cuyos intereses asegura defender quien desprestija la buena aceptación de los billetes que como agente de cambio neutralizan los terribles efectos de una crisis.

Empero donde mas reagravada aparece la conducta del enemigo de los billetes, es cuando se considera la cuestión en el terreno de la ciencia, y se juzga de ella con los principios arraigados hoy, hasta en los mas desiertos talleres de nuestros artesanos laboriosos.

Los fenómenos económicos de la oferta y de la demanda, no son ya en el día un problema misterioso para nadie, y no se puede aventurar proposiciones que desconcierten al que pretenda un puesto de financista en la sociedad.

Es ridículo hablar en público y escribir en la prensa para personas ilustradas, contra principios económicos, debatidos con buen suceso en la edad media y en los pueblos mas incultos de esa época.

Nadie que no sea el Sr. Resini negará que en las mas insignificantes transacciones se buscan hoy los billetes de Banco, por la comodidad que prestan y por evitarse los inconvenientes del agente que en forma de moneda, abunda en el cobre galvanizado. Este solo hecho prueba que la profusión de los billetes que advierte solo el Sr. Resini, no es notada por otra persona.

Si hubiera profusión en la circulación, los billetes volverían en el acto a estacionarse en la Caja del Banco, una vez que el portador de ellos exigiera el numerario metálico que representan. Esto en economía se llama *profusión en la oferta*.

Cuando el ofrecido excede al pedido, la especie se estaciona porque no tiene necesidades que satisfacer, y no hai poder humano que consiga prestigio forzado, para un agente de circulación, que rebalsando los límites de la demanda, quiera funcionar como tal.

Por eso Courcelle Seneuil dice: "Las emisiones de los billetes tienen sus límites, lo mismo que las emisiones de las monedas metálicas. Cuando las monedas exceden las necesidades y las conveniencias del comercio, los tenedores *funden su sobrante* y aplican la materia, es decir la plata o el oro a los usos industriales o las exportan *cuando el comercio tiene mas billetes que los que exigen sus necesidades, se funden Sr. Resini.*"

SE FUNDEN si uno puede explicarse así, cambiándolos por moneda, y es por esta facultad de cambio que tiene el portador, que los billetes de Banco y la moneda, siguen el mismo curso del oro y de la plata.

De aquí se deduce: que puesto que circulan los billetes, tienen buena aceptación, y se cambian en el acto en metálico ya en el comercio ya en la caja del Banco, a voluntad del portador; desempeñan perfectamente sus funciones, de agente de cambio comprobando el equilibrio entre la demanda y el ofrecido, y sin incurrir en mal concepto, nadie puede contradecir un hecho público, y menos quejarse de profusión, a no ser que se justifique que los billetes están estacionados prestando dificultades al cambio por falta de aceptación.

Si la intención ha sido desprestijiar los billetes y las operaciones del Banco, haciendo sobre ellos caer la desconfianza pública, haremos un inventario de las seguridades que tienen ese valor fiduciario, el billete y las otras negociaciones del Banco.

Las operaciones del Banco Nacional de Bolivia entre las que, tiene la facultad de emitir billetes, cuenta con seguridades tan efectivas como los primeros y mas acreditados Bancos de Europa y Norte América.

Al haber establecido el Banco doble domicilio legal, en Bolivia y en Chile, quiso someterse a la prolija vigilancia del Inspector de "Sociedades Anónimas" y a las leyes especiales bancarias de Chile, donde las instituciones de crédito están organizadas a la mayor altura. En Bolivia se halla sujeto el Banco no solo al imperio de nuestras leyes, sino a la vigilancia del Gobierno y a la inmediata intervención de los accionistas, que mejor que otras personas de decantado patriotismo, vigilan juntamente que sus intereses, los intereses públicos. El doble domicilio del Banco con estas condiciones, facilita ampliamente el ejercicio de los derechos que quisieran hacerse valer contra él, removiendo las dificultades que se pudieran oponer a la efectividad de una operación.

La garantía notable que ha prestado el Banco, es la fianza saneada y de fácil realización, que tienen otorgada todos los socios fundadores, ella ha sido previamente calificada, agregan

do la precaución de no poderse enajenar estas fianzas saneadas, sin hacer igual calificación de la efectiva responsabilidad del cesionario. Estas precauciones constituyen la mejor garantía, puesto que no solo están previstas en los Estatutos del Banco, sino mandadas expresamente en la Lei Bancaria de Chile a cuyos preceptos está sujeto el Banco Nacional de Bolivia.

La condición consignada en el artículo 15 de los Estatutos del Banco, hace imposible de todo punto la pérdida de los capitales del comercio, porque está prevista la circunstancia de que: "Si el Banco sufre perjuicios que agotasen su fondo de Reserva y causasen la pérdida de un 25 p.º de su capital efectivo, el Consejo General de Administración convocará inmediatamente a Junta General, para que ésta delibere lo conveniente; pero si en cualquier tiempo o circunstancia, resultare que ha sufrido una pérdida de la mitad de su capital efectivo, se pondrá inmediatamente en liquidación." Por esta prescripción de buen juicio, se ve claramente que ningún capital confiado al Banco, puede correr el menor peligro ni aun en la hipótesis de que perdiera la mitad de su capital efectivo, pues que la otra mitad, respondería suficientemente a los intereses ajenos que representa.

La fianza personal a que están sometidos todos y cada uno de los Administradores del Banco, es otra garantía efectiva que resguarda los actos de administración, agregándose todavía a esta bien establecida precaución, la fianza con que ejercen su cargo todos los empleados del Banco para responder de cualquiera infracción de los Estatutos o de los abusos que consintieren en las operaciones del Banco.

Las garantías pecuniarias que presenta el Banco son aun mas efectivas que las que venimos enumerando puesto que cuenta hoy con dos y medio millones de bolivianos resultivos del 25 p.º realizado por cuotas sobre su capital suscrito garantizado con exesivas precauciones y que alcanza a diez millones de bolivianos dispuestos para el momento de ensanchar sus operaciones o de prestar al país el importante servicio de cortar el cáncer de la moneda feble por medio de una amortización simultánea en todos los pueblos de la República.

Este capital realizable por cuotas del 10 p.º prestará al comercio inmensas ventajas, contribuyendo al desarrollo industrial, a medida que los billetes del Banco ganen terreno en las transacciones, mediante los prestijios de tan multiplicadas y saneadas garantías.

Concluiremos este punto, invitando al Sr. Resini a meditar mejor el éxito bueno de sus empresas si es que aspira como lo creemos a prestijiar por medio de la sensatez y del juicio que desgraciadamente ha olvidado en esta cuestión.

"El Delegado del Gobierno está mudo." Este es otro cargo aventurado que hace el Sr. Resini. Por ser personal la cuestión e infundada la falsa aseveración del Sr. Resini vamos a contestarle pocas palabras.

El Delegado del Gobierno según los Estatutos del Banco, no tiene otra atribución que dar cuenta al Gobierno de las actas de emisión e inutilización de billetes sin intervenir nunca en las operaciones de jiro del Banco. Toda fiscalización o cuenta distinta puede hacerla el Gobierno por comisiones que nombre. El Delegado que firma y autoriza la circulación de billetes cuidando de la proporción legal de su emisión, ha dado cuenta normal de su intervención no solo oficialmente, sino publicando sus informes por la prensa a donde remitimos al Sr. Resini para que pueda rectificar sus falsas aseveraciones.

"Desequilibrio de los billetes circulantes y el numerario en caja."

Aquí ha llegado el Sr. Resini al colmo del absurdo y de la impostura, hasta el triste extremo de falsificar por operaciones aritméticas, los verdaderos resultados de los números, para asegurar con aplomo, la quiebra del Banco Nacional de Bolivia y la consiguiente ruina del comercio. [III]

No es estrño escuchar las falsas profecías, de los que, designan la verdad; no es alarmante oír los gritos desacordados que se dan contra la ruina del Banco, porque tiene capitales en circulación. ¡Preconizar una quiebra del acreedor lamentándose de que sus deudores se hallan en peligro por haber obtenido la confianza del Banco no es estrño cuando hace poco que el autor de tales extravagancias, sostenía a bandera desplegada, la abundancia y los sobrantes pingües del Tesoro Nacional de Bolivia, oficialmente declarado en deficiencia, por los Congresos y los Gobiernos que se han sucedido. La extravagancia en el gusto de las cosas es del dominio personal y ella puede tolerarse. La extravagancia contra las ideas racionales es censurable ante la opinión y se hace justificable si daña y perjudica los intereses privados y sociales.

El Sr. Resini ha dicho: "que la moneda fiduciaria en manos del público no estaba garantizada con el metálico en arcas del Banco."

Esta sola proposición manifiesta con evidencia que el hombre que tal escribe, no tiene ni los conocimientos mas comunes de las operaciones de un Banco.

¿Puede el Sr. Resini citarnos el ejemplo de un solo Banco, que se concrete a emitir un billete y a guardar en sus arcas el numerario que lo represente?

¿Cree por ventura que haya cándidos de tal naturaleza, que asumiendo responsabilidades y comprometiendo fuertes capitales saneados, se constituyan en los bufetes de una oficina para cambiar sin provecho un agente de transacciones por otro equivalente?

Recorra el Sr. Resini los balances publicados de todos los Bancos del Universo, y se convencerá de la proporción que guardan la emisión de billetes y el metálico en caja, para avergonzarse de la simplicidad de sus proposiciones.

Sin alejarnos mucho lo remitimos al último balance del "Banco Nacional del Perú," donde consta que teniendo en caja 1.999.257 12 cs. de Soles, la emisión de sus billetes alcanzaba a la enorme suma de 4.104.002 Soles.

¿Cómo explicaría el Sr. Resini este fenómeno para él, si desechase como lo hace, los demás valores efectivos de aquel Banco, como sus compras de oro y plata, sus documentos en cartera, sus bienes raíces y muebles, sus avances en cuenta corriente, sus operaciones pendientes, sus descuentos y en general todos los otros valores efectivos, que no fuesen oro y plata, que estuviesen guardados con tres llaves dentro de una gran casa de fierro?

Partiendo de principios y creencias tan vulgares, no habría Banco alguno por poderoso que fuera al que no se le declarase en quiebra, por el primero que tuviese el atrevido de hacerlo.

Se necesita mucho aplomo para compulsar aisladamente partidas aducidas por el Banco al público, y comparar éstas, solo con la existencia del metálico en caja.

El último balance del Banco Nacional de Bolivia, muestra con claridad al mas ignorante aritmético, que mientras su adeudo al público apenas alcanza a 3.836.215 Bs. 47 cs. el Haber del Banco asociado a la suma de 6.460.276 Bs. 17 cs.

billetes en circulación, veremos que el Sr. Resini ha falseado las cifras, ha exagerado los resultados.

La emisión de los billetes en 31 de Diciembre último ascendía a 893.494 bolivianos. El Banco tenía en metálico 557.292 bolivianos 20 cs., en compras de oro y plata 21.710 bs. 66 cs., en billetes y cheques de otros Bancos que se consideran en todas partes estos valores como dinero en caja, puesto que cada día los billetes y cheques de otros Bancos se cambian por metálico, cosa que no debía ignorar el Sr. Resini que pretende ser entendido en estas materias, tenía el Banco Nacional de Bolivia, decimos la suma de 159.171 bs. 29 cs. en billetes y cheques. Estas tres partidas reunidas hacen el total de 738.134 bs. 15 cs.; de estos antecedentes el Sr. Resini dando pábulo a su exajeración, ha sacado contra el Banco un déficit de 336.203 bs. 80 cs. cuando él mismo confiesa que la cantidad de billetes circulante no alcanza a 893.494 bs. Invitamos al Sr. Resini a tomar un maestro de aritmética en lugar de Courcelle Seneuil de cuyas lecciones no ha aprovechado nada, quizá por la sencilla razón de haber descurrido la buena aplicación matemática por medio de las sencillas reglas que aprenden los niños en las escuelas de primeras letras.

Si la cuestión fuera tratada sin prevenciones ni injusticias, llamaríamos al Sr. Resini al terreno de la racionalidad y del sentido común, y le diríamos respetuosamente:

Señor. No hai Banco ninguno que hubiese sufrido la repulsa de sus valores efectivos y saneados que no sean plata u oro, que sustraídos de la circulación, están cuidadosamente guardados en una caja y conservados improductivamente.

No hai Banco ninguno que poniendo en movimiento valores asegurados y productivos, que otorgando fianzas bastantes, no haya obtenido emitir billetes en la proporción de un 150 p.º de su capital efectivo.

Basta ver que de acuerdo con este principio establecido universalmente "El Banco Nacional de Bolivia" tiene igual facultad acordada por esta disposición de sus Estatutos:

Artículo 6.º "El Banco no podrá emitir billetes sino en la proporción de un ciento cincuenta por ciento de su capital efectivo."

El capital efectivo empozado por los accionistas del Banco, importa la suma de dos millones quinientos mil bolivianos, luego puede emitir en billetes tres millones setecientos cincuenta mil bolivianos, no obstante que apenas tiene en circulación una cuarta parte de lo que puede emitir.

Con estos antecedentes en presencia de una lei vijente del Estado y con la exigua suma de ochocientos y tantos mil bolivianos emitidos en billetes el Sr. Resini ha dicho: ¡hai déficit contra el Banco por que circulan billetes como 10 y solo hai metálico como 5!! ¡Triste condición la del hombre que se ve desmentido tan palmariamente! Cuando habiendo capital como 4 se emiten billetes como 1.

Al concluir nuestro trabajo en el que nos hemos revestido de la mas grande resignación, para refutar los absurdos mas groseros, queremos pedir al Sr. Resini que en virtud de su patriotismo decantado, solucione él mismo, los conflictos a que se espondría el comercio todo, si por un momento desconfiara de la bondad de los billetes de Banco.

No hai numerario. El Sr. Resini siente su escasez. El billete como el mejor agente del cambio, facilita las transacciones, retirado él de la circulación, no habría ni numerario ni billete y entonces pobre de la sociedad. Consumada la ruina del comerciante—Aniquilado el industrial—Paralizados los cambios, el país volvería al estado de los pueblos primitivos de los Incas, buscando el cambio de especie por especie. No llegamos a calcular a qué grado llegarían el aniquilamiento del pueblo, del comerciante y del industrial.

En presencia de los inconvenientes de falta de numerario y de la mala calidad del que existe, resalta muy alto el servicio que presta el billete de Banco como agente de circulación. Las garantías de su valor efectivo son saneadas, y mal que le pese al Sr. Resini, los billetes gozan de la confianza pública y ojalá que ellos circularán con profusión, porque tal hecho significaría el aumento del movimiento comercial, el adelanto del pueblo, la ausencia de la miseria, la producción del trabajo, facilitados en sus multiplicadas transacciones, por el valor efectivo, prestijado y saneado de los billetes de Banco tan aborrecidos y combatidos por el Sr. Resini.

Al cerrar nuestro trabajo en esta materia, hacemos intención de no replicar, en la insistencia con que algunos ubocados suelen caer, sin convencerse de su error, en materias trascendentes a los intereses del país. La reproducción de los mismos argumentos, dejenera en diatribas y exclamaciones, o cuando menos sirve para dar pretexto a los que meten ruido por la prensa para elojarse a sí mismos bajo el manto del patriotismo que ostentan. Hecha esta declaración nos salvamos el derecho de responder cuando se nos llame a discusión con juicio y cordura y no con dudas que entrañen mala fé e intenciones nocivas.

UNOS ACCIONISTAS DEL BANCO.

AVISOS.

EN VENTA:

El afamado pisco de Collpani a doce y a diez reales la botella. Es de mejor calidad que el del año pasado. Ocurran a la casa conocida por la de Dn. Tomás Bravo, frutería a la de las señoras Farfías, calle de Chirinos, N.º 102.

v12—p7.

Obra de San Sebastian.

El Cuerpo Directivo, ha acordado valerse de la rifa por suerte, en vez del Bazar, para realizar las especies obsequiadas a la obra. Y a fin de que tenga buen éxito suplica a las personas piadosas, presenten los objetos que tengan destinados, en beneficio de la obra dicha, que hoy se halla en cientos.

Por O. de la Junta Directiva.

El Cura—J. F. Tupia.

v12—p7.

EXÁMENES DE ABOGADOS.

La Corte Superior de este Distrito, ha señalado el día 9 del mes entrante para el exámen de abogado que debe rendir el Dr. Manuel F. Romecín.

La Paz, 27 de Junio de 1874.

El Secretario Antequera.

Por auto de veintiseis del que rije la Corte Superior de este Distrito ha señalado el día cuatro del entrante mes para el exámen de abogado que debe rendir el Dr. Sabino Pinilla.

La Paz, a 27 de Junio de 1874.

El Secretario Antequera.

Por auto de veintiseis del corriente la Corte Superior de este Distrito ha señalado el día tres del entrante mes, para el exámen de abogado que debe rendir el Dr. Macario Pinilla.

La Paz, a 27 de Junio de 1874.

El Secretario Antequera.

TINTORERÍA FRANCESA.

Se avisa al público que se ha recibido en este establecimiento, el material necesario para teñir todas clases de colores de género de seda en negro.

Debiendo dejar el suscrito el país momentáneamente, de la fecha en un mes, dá este aviso para que aprovechen los interesados.

Se previene al mismo tiempo, que en la tienda del mismo establecimiento, se ha recibido un surtido de alhajas doble oro de última moda, que se venden a precios muy equitativos.

La Paz, 27 de Junio de 1874.

Luis Gaillard.

Calle del Recreo N.º 159.

v4—p2.



LA CARTA CIRCULAR.

¿Y por qué no creemos que alguna vez sean verídicas y se cumplan las promesas de adhesión al orden constitucional, hechas, otras veces, por el caudillo civilista como precursoras de planes desorganizadores?

Si los partidos que pesan algo y pueden influir en la política han puesto el contingente de sus fuerzas al servicio del régimen legal, es justo pensar que el elemento disperso de una resistencia egoísta, entrando en reflexión, imite la sensatez y el acendrado patriotismo de los círculos conservadores. Porque habiendo alarmado a la opinión pública la exajeración e intransigencia de la oposición, ésta se ha visto contradicha en su empeño de desquiciar el edificio político.

Por mas que la pasión política ciega a los ambiciosos vulgares, y fanatice a sus aliados, ella se gasta en la lucha constante que tiene de sostener contra las resistencias que le opone el buen sentido del verdadero pueblo, llevado de los principios de estabilidad de las instituciones para ir en busca del desarrollo del progreso en sus diversos órdenes.

Hé aquí que esta fuerza de la opinión por demás conservadora, sojuzga con su actitud severa todo concierto de perturbación, y hace que los malos, sino por convicción, al menos por impotencia cedan a los impulsos regeneradores que imprime una situación prestigiosa y de verdaderas garantías, como la que atravesamos.

Sin mas consideraciones pasaremos a emitir nuestros juicios sobre una correspondencia del candidato llamado civil, que sus adeptos han hecho circular como una verdadera novedad política; pero que, para los imparciales, no es mas que el documento consabido del Sr. Corral, siempre que tiene necesidad de llamar la atención del país.

Tiempo há que nos hemos impuesto el deber de no ocuparnos de ese personaje civilista; porque vemos que ello no trae bien ninguno al país. Mas la ansiedad con que los pesimistas compulsan esa carta-circular ha hecho que la examinemos, sin encontrar otra cosa que las fórmulas manoseadas por el autor cuando pretendiente al poder, en el poder, y después de su cesación; protestaciones y reservas propias de un jenial indeciso, vacilante y lleno de vanidad.

Su contenido puede, pues, compendiarse en estas pocas palabras: *siempre lo mismo*. O si no, veámoslo.

Desde que estamos lejos de tener la pretensión de juzgar las intenciones que permanecen allá en las conciencias, puede ser que hubiera sido patriótico y bien intencionado el sacrificio que, dice, hizo el Sr. Corral de su ostracismo voluntario, "para dejar al gobierno toda libertad al administrar bien los grandes intereses nacionales." Pero sus hechos parecen que no han correspondido a esa intención: diganlo sus cartas políticas, en las que recomienda a sus agentes que hagan oposición al gobierno en todo y para todo, a fin de precipitarlo en el abismo.

Ya verán nuestros lectores que, apesar de la buena disposición en que nos encontrábamos, para creer en las buenas intenciones y en los patrióticos fines del ostracismo del Sr.

Corral, los hechos consumados por él y los suyos contradicen las palabras.

Pero sea lo que fuere, ha hecho bien el caudillo civilista de quebrantar su propósito de permanecer en su ostracismo para aceptar el cargo de diputado; porque, a mas de ser inconveniente y antipolítico para los suyos rehusar el mandato, nosotros habríamos juzgado talvez mal de su valor civil, para presentarse ante una Asamblea ordinaria que tiene que juzgar, imparcialmente, a los que escusaron dar cuenta de sus actos, con pretextos pueriles al principio y con amenazas despues, ante la Asamblea de 1872. Y aun cuando cualquier diputado novel quiera estrenarse acriminando a todo un candidato civil, éste sabrá emplear sus recursos oratorios. Tanto mas que no será tan pronunciada la prevención de los enemigos del Señor Corral en la Asamblea, desde que viene avisándonos él que *no tiene odios, ni pasiones*, y que perdona a sus enemigos.

Y nótese que esta declaratoria solemne, de que viene sin odios, nos ha consolado mucho, aun cuando sabemos, por otra parte, que algunos estamos escludidos del perdón; pero al fin los mas de los opositores a la candidatura civil serán dignos de benevolencia, sin embargo de que el furor y el espíritu de venganza caracterizan los órganos opositores, contra todos los que no piensan como ellos, contra los que no quieren lo que ellos quieren.

Pero todo esto atinje a nuestras individualidades, que nada significan ante el bien que reportará la patria con la cooperación del Señor Corral en las cuestiones serias de finanzas y diplomacia de que tiene que ocuparse la Representación Nacional. Y lo que exigimos es que los diputados del círculo corralista obliguen al Señor Corral a que asista a la Asamblea. Pues su asistencia es un compromiso de honor; ya que dice que tratará la cuestión legitimidad del Gobierno del Señor Frias.

A este propósito nos asiste la duda de si defenderá la afirmativa o la negativa de la cuestión. Duda es esta muy fundada; porque si defiende la legitimidad, aplaza por dos años, tiempo muy largo, una convocatoria a elecciones, que la há menester inmediatamente, antes que disminuya su círculo, hoy ya desorganizado con la nueva candidatura civil, como las de los Señores Frias y Ballivian, y mas civil que la del Sr. Corral; pero si por interés de una pronta convocatoria a elecciones está por la deposición del Sr. Frias, como opina su aliado El "Tribuno," cae en una monstruosa inconsecuencia: pues según su correspondencia política, cuando el Sr. Ballivian estaba enfermo, decía: ¿Qué hace el Sr. Frias que no se encarga de la Presidencia? Luego, pues, si el Sr. Corral quería la investidura del Sr. Frias aun antes que muriera el Sr. Ballivian, es claro que está por la legitimidad del Gobierno que se prepara a discutir en favor o en contra.

No concluiremos estas ligeras apreciaciones de la carta-circular del Señor Corral sin prestar atención a su lujo de modestia, y discreción por lo mismo, lujo que ostenta cuando dice: "que encarga a sus amigos moderación, nada de exajeraciones, y que eviten todo pretexto de alarma." Pero sabemos de una carta que está en oposición con esta modestia: pues se dice que el

dicha carta hai estas preguntas u otras semejantes: "¿No es cierto que los amigos me recibirán con todo entusiasmo; y que habrá manifestaciones y obsequios?"

¿Cuánto contrastaría esto con la rigidez, seriedad y modestia del gobierno civil, republicano-democrático, a que el pueblo ya está acostumbrado con las maneras de los Señores Frias y Ballivian!

Las demostraciones populacheras solo han quedado para alucinar a los Cornejos de los villorrios, y para las jentes superficiales que se pagan de las ridiculas farsas que envilecen a los que las hacen, y desprecian al que las recibe.

Mas, esto no quiere decir que nos opongamos a la expansión del entusiasmo que cada cual necesita en la forma que le reclama su esfera. El Inca recibía las mas viles oraciones de sus súbditos, sobre cuyos hombros se transportaba de un lugar a otro. Solo sentimos que alguna vez se diga que la multitud hizo despotismo a su ídolo con sus abyecciones, o que el país se ha degradado al deponer su dignidad ante uno de sus iguales; pero para hacer tal reproche a todo un pueblo menester era distinguir los caracteres.

NUEVAS

AUTORIDADES LOCALES.

El 30 del mes que acaba de pasar hubo cambio de autoridad política en la persona del Señor Coronel José Iriondo, a quien entregó provisionalmente la Prefectura el doctor Belisario Salinas, por consecuencia del viaje que emprendió éste, a la Capital de la República como diputado nacional, el 1.º del presente.

Conoce el pueblo la honorabilidad del Señor Iriondo, hecho Comandante Jeneral en propiedad, y encargado de la Prefectura accidentalmente. De modo que será menos sensible el vacío que ha dejado el Señor Salinas ante sus antiguos amigos y ante los muchos nuevos, que supo conquistar con su sagacidad y buenas maneras en todo el tiempo que ha desempeñado el honroso cargo de Prefecto de este populoso departamento.

Felicitamos al Señor Iriondo por la confianza que el Gobierno le ha dispensado en atención a sus relevantes méritos, y hacemos votos porque el acierto lo guie en los cargos que ha entrado a desempeñar.

Asimismo saludamos al Señor doctor Belisario Salinas despidiéndonos hasta su regreso, con el sentimiento consiguiente de estar privados de su amistad en su ausencia; pero ya que su viaje ha sido imprescindible, es de esperar que sea tambien próspero y de significación para las aspiraciones del pueblo.

Vuelva, pues, cuanto antes de la diputación con el orgullo de haber cumplido sus deberes, de sostener en la tribuna la legitimidad del Gobierno que tan acertadamente nos rije, para que se haga así digno, como siempre, de la confianza de sus comitentes.

Sus conocimientos prácticos y su liberalismo conciliador nos hacen esperar el buen desempeño de su cometido.

La Redacción.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Gobierno.

En la reclamación de la Municipalidad de Cochabamba sobre Patentes, se ha decretado, con acuerdo del Consejo de Estado lo siguiente:

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Mayo 20 de 1874.

Circular Núm. 7.

Al Sr. Prefecto del Departamento de.....

artículo 2.º, la Ley de 21 de Noviembre de 1872 en su artículo 14, el Decreto de 23 de Enero de 1873, el Decreto de 6 de Marzo del mismo año.

CONSIDERANDO;

Que por efecto de aquellas leyes y de acuerdos parlamentarios de 1872, se dieron los decretos de Enero y Marzo, en los cuales se designan los ingresos Municipales, compensatorios de los anteriores.

Que los capítulos de esta compensación contienen el Presupuesto de todos los ingresos municipales; señalándose sobre aquellos, su cifra calculada, los rendimientos de bienes prediales municipales, los de las casas de caridad y beneficencia y las rentas que fueren creadas por cada Municipio.

Que no está comprendida en ninguna de estas calificaciones "la contribución que pagan los comerciantes de Cochabamba con la denominación de Patentes."

Que esta contribución no deja de ser fiscal, en cuanto directa, carácter que le es común con los impuestos prediales y a la vez fiscales de Cochabamba.

Que consiguientemente el Ejecutivo debe mantener el presente estado legal del Presupuesto de ingresos de aquel Municipio.

DECLARA:

Dáse por buena la percepción por el Tesoro Departamental del producto de Patentes, rendido por el Comercio de aquella plaza. Tómese razon. Devuélvase con oficio. Tráscrbase al Prefecto de Cochabamba.

(Firmado)—FRIAS.

Mariano Baptista.

En la consulta de la Junta Municipal de Atacama, con dictamen del Consejo de Estado se ha resuelto lo siguiente:

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Mayo 21 de 1874.

Vistos el informe del Vice-Presidente de la Junta Municipal de Atacama, de 29 de Enero de 1874, el igual del Consejo de Cobiya, de 16 de Abril del mismo año.

Considerando: que es urgente subsanar las irregularidades de las elecciones de municipios de la indicada Junta, acordando el interés público con el espíritu de la ley.

SE DECLARA:

Son miembros de la Junta Municipal de Atacama los tres Ciudadanos no renovables del año 73. Son igualmente miembros los dos Ciudadanos que en las últimas elecciones hubiesen reunido mayoría de votos y que reemplazan a los otros dos miembros renovables en sus funciones municipales de 1873.

Tómese razon. Devuélvase a la Junta Municipal de Atacama. Tráscrbase al Consejo de Cobiya.

(Firmado)

FRIAS.

M. Baptista.

Son conformes—El Oficial Mayor.

Anjel del Castillo.

Seccion de Hacienda.

BOLIVIA.

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 20 de 1874.

Circular Núm. 6.

Al Señor Prefecto del Departamento de.....

Señor.

La cuenta de inversión de las rentas públicas y el proyecto del Presupuesto Jeneral que el Gobierno ha de someter a la próxima Asamblea, en cumplimiento de la ley, deben quedar preparados antes del 6 de Agosto.

Para llevar a cabo dichos trabajos, en especial el del proyecto, necesita tener reunidos con oportunidad en el Ministerio, todos los elementos precisos a fin de evitar la irregularidad e inexactitud de que se han resentido otros anteriores. Los ha esperado hasta hoy en la confianza de que los preceptos de la ley serían espontáneamente cumplidos. Mas no habiendo sucedido así, porque el Administrador de esa Tesorería Departamental ha puesto en olvido la observancia del artículo 11 del Decreto reglamentario de 4 de Diciembre del 72, que le impone la obligación de pasar al Ministerio de Hacienda el 30 de Abril de cada bienio legislativo un proyecto de Presupuesto de su Departamento, formulado con audiencia del Prefecto, el Presidente de la República me encarga dirigirla la presente iniciativa, por órgano de U. previniéndole que, a correo relativo y sin ninguna escusa, remita el proyecto del Presupuesto Departamental, cuidando de consignar en él todos los ingresos ordinarios y eventuales por diminutos que sean, en las cifras que los represente en la última jestión, así como los que están sujetos a remate, conforme a la licitación practicada últimamente.

Dios guarde a U.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

En el expediente organizado con ocasion del remate del impuesto sobre la coca del Departamento de La Paz, se resolvió lo siguiente:

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 27 de 1874.

Vistos: apruébase el remate de los impuestos sobre la coca del Departamento de La Paz, adjudicado por la Junta de almonedas al Sr. Pedro A. Quiroga, por la suma de 250,000 pesos correspondientes al año económico que se expresa en el acta de 17 de Abril último. Respecto a que el Consejo Municipal no acepta el pago en la forma acordada de su asignación de 50,000 \$, situada sobre dicho producto, el Prefecto del Departamento de cuya incumbencia es la equitativa distribución de las rentas departamentales, atenderá el reclamo adjunto, procurando conciliar los intereses del Municipio, con los de la Tesorería Departamental.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

Son conformes—El Oficial Mayor.

Medinaceli.

BOLIVIA.

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 22 de 1874.

Circular Núm. 7.

Al Sr. Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Sin embargo de la notable deficiencia del erario público, el Gobierno se ha empeñado en atender con la posible regularidad al pago de los servicios nacionales, y tiene la satisfacción de que sus esfuerzos hayan correspondido a su propósito.—Todas las nóminas de la lista civil y militar activa que deben ser satisfechas por la Dirección Jeneral de Contabilidad, han sido cubiertas y se hallan con el día, salva alguna excepción procedente de circunstancias transitorias.—Insistiendo en el mismo empeño, desea tambien regularizar el pago de los Jefes y Oficiales cesantes (Plazas), de los Cuerpos de Inválidos y de las diferentes columnas de Guarnición retrasado por diferentes causas en unos puntos mas que en otros; pero para realizarlo necesita tener a la vista las liquidaciones jenerales, a fin de que examinadas y comparadas puedan librarse órdenes para que las nóminas a que se refieren queden en un pié de perfecta igualdad.—Con este objeto y siendo indispensable que dicha operación se ejecute por el Director Jeneral en cuya oficina se encuentran todos los comprobantes, ha dispuesto que luego que dicho funcionario arribe a esta Capital, se proceda a ella; y que segun el resultado se verifique el pago, mediante jiros sobre los respectivos continentes.

Dios guarde a U.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

En la reclamación de la Municipalidad de Cochabamba sobre Patentes, se ha decretado, con acuerdo del Consejo de Estado lo siguiente:

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Mayo 20 de 1874.

Circular Núm. 7.

Al Sr. Prefecto del Departamento de.....

Señor.

En la reclamación de la Municipalidad de Cochabamba sobre Patentes, se ha decretado, con acuerdo del Consejo de Estado lo siguiente:

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Sucre, Mayo 20 de 1874.

Circular Núm. 7.

Al Sr. Prefecto del Departamento de.....

esta disposición, mandándola publicar en la prensa y transmitiéndola a los Hacedores, para su conocimiento.

Dios guarde a U.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

En la reclamación del Sr. Jacobo Aillon pidiendo el reconocimiento de intereses por las sumas erogadas en los minerales de Colquechaca:

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 19 de 1874.

Vista la representación del Sr. Jacobo Aillon para el reconocimiento de intereses por las sumas que ha erogado en los trabajos minerales de Colquechaca; y la declaración que hace de que en adelante no continuará suministrando fondos para dicho trabajo: Vistos los autos administrativos que concedieron al Sr. Rafael Gana el derecho de comprar la mitad de los productos, sujeta a embargo: Vistos asimismo el contrato celebrado con el Sr. Aillon para dicha compra; y considerando que el primitivo concesionario Sr. Gana, ni el Sr. Aillon estipularon la obligación de fomentar con sus propios recursos el laboreo y explotación de las minas cuyos productos deben depositarse en la mitad; que si uno y otro de dichos compradores suministraran cantidades de dinero, lo hicieron voluntariamente y con el fin de aumentar en interés propio, los productos que debían comprar.—Oído el Consejo de Gabinete se declara: 1º que el Gobierno no puede reconocer los intereses de fondos que se han invertido fuera del contrato y voluntariamente: 2º que los diez y seis mil bolivianos que el Señor Aillon anticipó a cuenta, del valor de la mitad vendible, devengan el interés del 1 pº mensual, por no tener otro carácter que el de un préstamo.—En cuanto a la última parte de la representación; se declara igualmente que el Sr. Aillon no está obligado a acudir en lo sucesivo con fondos para los trabajos; debiendo recibir solamente con arreglo a su contrato, la mitad de los metales que se explotaron, para depositar el remanente que quedare de su valor, despues de deducidos los expresados Bs. 16,000—y la suma que hasta la fecha haya desembolsado por cuenta de la casa Artoche.

Tómese razon y devuélvase, trascribiéndose antes al interventor Fiscal.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

En la solicitud del Apoderado de la casa Artoche pidiendo el desembargo de los minerales de Aullagas, se ha decretado lo siguiente:

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 19 de 1874.

Vista en Consejo de Gabinete la representación anterior, y considerando; que el Gobierno en cumplimiento de la ley, se ha desprendido de toda intervención en los negocios pendientes con la casa Artoche sobre las estacas-minas de Aullagas, desfiriendo a los Tribunales de Justicia, la decisión de todas las cuestiones que le son concernientes, sin escluir la del embargo de la mitad de los productos, decretado por la administración, con el fin de precautar los intereses del Estado; que habiendo promovido los interesados la acción judicial de desembargo, a mérito de la abstención del Gobierno, no podría éste tomar conocimiento del mismo asunto, sino violando las leyes de la competencia; se declara que el ocurente debe esperar el fallo de los Tribunales ante quienes pende el juicio de desembargo.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

En el expediente organizado con ocasion del remate del impuesto sobre la coca del Departamento de La Paz, se resolvió lo siguiente:

Ministerio de Hacienda e Industria.—Sucre, Mayo 27 de 1874.

Vistos: apruébase el remate de los impuestos sobre la coca del Departamento de La Paz, adjudicado por la Junta de almonedas al Sr. Pedro A. Quiroga, por la suma de 250,000 pesos correspondientes al año económico que se expresa en el acta de 17 de Abril último. Respecto a que el Consejo Municipal no acepta el pago en la forma acordada de su asignación de 50,000 \$, situada sobre dicho producto, el Prefecto del Departamento de cuya incumbencia es la equitativa distribución de las rentas departamentales, atenderá el reclamo adjunto, procurando conciliar los intereses del Municipio, con los de la Tesorería Departamental.

FRIAS.

Pantaleon Dalence.

Son conformes—El Oficial Mayor.

Medinaceli.

BOLETIN DEL DIA.

BOLIVIA.

Ministerio de Justicia, Instrucción pública y Culto.—Sucre, Junio 16 de 1874.

Al Inspector Jeneral de Instrucción pública del Distrito de La Paz.

Señor.

Es oportuno llamar la atención de los Señores Inspectores Jenerales de Instrucción pública, presentándoles el cuadro de las necesidades mas apremiantes de la enseñanza a fin de que en cumplimiento del agosto deber que les incumbe, se apresuren a satisfacerlas.

1º En perfecta armonía con el sistema de gobierno que nos rije, el pensamiento de concentrar la protección del Estado en favor de la enseñanza popular, está llamado a producir felices resultados en el desarrollo democrático de Bolivia. El que ha de tomar parte, como ciudadano en la organización de los poderes públicos, debe concurrir a las urnas electorales provisto de los conocimientos indispensables para hacer buen uso de su derecho. No basta únicamente que sea capaz de escribir el nombre de un candidato, sino que se requiere cierto grado de ilustración que le permita conocer los hombres y las cosas y discernir sus calidades. Esta ilustración no puede ser efecto sino de la enseñanza, por donde resulta que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se convierta en objeto de estudio serio de parte de los encargados de organizarla, propagarla y dirigirla. Desde luego la primera necesidad que se plantea a la vista es la de que los

Repetiré en esta oportunidad que la escuela es la condición sine qua non de las verdaderas prácticas democráticas. Mas para que produzca los trascendentales bienes que en si contiene su institución, es menester que se

